Expediente número:	PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000076/2025.
Oficio número:	SF/PF/DNAJ/UT/R0083/2025.
Asunto:	Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000076.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de marzo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de marzo de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000076**, en el que solicita lo siguiente: ***"De conformidad con el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Monto transferido por el Gobierno Estatal a cada una de las Universidades Públicas del Estado"*** *(sic)* y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 41 fracciones II, V y VII y 129, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I y 71 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 73 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000076.**

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0069/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/TES/0892/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública, solicitando que proporcione datos específicos, como lo son: "*Ejercicio fiscal correspondiente" y "Especifique el Recurso (Federal y/o Estatal).* Se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.

Quinto. – Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismas que establecen lo siguiente:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(…)

Artículo 130. *Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.*

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 134 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando las personas solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.
(…)

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

(…)

Artículo 124. ***Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida el sujeto obligado dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud mandará requerir a la o el solicitante*** *en el medio señalado por este para recibir notificaciones, a efecto de que, en un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información.* ***En caso de que la o el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada****. Este requerimiento interrumpirá el plazo otorgado en esta Ley al sujeto obligado respecto del tiempo en que debe dar respuesta a la solicitud de información. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir a la o el solicitante para que subsane su solicitud*.

(…)

Cuando los datos proporcionados para localizar la información resultan insuficientes, incompletos o erróneos, es decir, cuando el solicitante no sea específico en su petición, el sujeto obligado podrá requerir al peticionario para que dentro del plazo de 5 días contados a partir de la notificación del requerimiento aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información. Asimismo, dichos artículos establecen que para el caso de que el solicitante **no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada.**

Sexto. – De la solicitud de acceso a la información del folio **201181725000076,** se advierte que el peticionario solicita: información respecto a ***"…Monto transferido por el Gobierno Estatal a cada una de las Universidades Públicas del Estal****";* sin embargo, el solicitante no proporciona los datos relativos al Ejercicio fiscal correspondiente y al tipo de Recurso de los que solicita la información, por lo cual, la información que proporciona es insuficiente para realizar la búsqueda de la misma al interior del área responsable de la información de esta Secretaría de Finanzas; en razón de lo expuesto, **se requiere que la peticionaria proporcione los datos en mención para poder atender su solicitud**; lo anterior, con el único propósito de que el área responsable pueda atender su petición y realizar la búsqueda de la información requerida.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado emite el siguiente:

R E Q U E R I M I E N T O

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, transcritos anteriormente, se REQUIERE AL SOLICITANTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, **proporcione datos relativos al Ejercicio fiscal correspondiente y al tipo de Recurso de los que solicita la información;** lo anterior, con el único propósito de atender su solicitud y realizar la búsqueda de la información requerida.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese el presente requerimiento a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000076,** de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECIBIDO 25 MAR 2025
Recibió: Agil 16719
Hora: 12:20 Anexos: 6a

ORIGEN: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
TESORERÍA
OFICIO No: SF/SECyT/TES/0892/2025
ASUNTO: Se brinda atención al Oficio núm. **SF/PF/DNAJ/UT/0069/2025**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 25 de marzo de 2025.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE
RECIBIDO 25 MAR 2025
Recibió:
Hora: 14:21 Anexos: 5/a

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0069/2025**, de 24 de marzo del actual, suscrito por el Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de esa Dirección, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 6, 41 fracción IV y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181725000076**; solicitando se realice una búsqueda dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales, por lo cual, al respecto se informa lo siguiente:

> **(Se cita planteamiento de origen textualmente)**
> **"De conformidad con el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Monto transferido por el Gobierno Estatal a cada una de las Universidades Públicas del Estado". (Sic)**

Derivado del análisis realizado a su planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal de acuerdo con las atribuciones de esta Tesorería, para estar en posibilidad de realizar la búsqueda correspondiente, y con la finalidad de garantizar los principios de confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, en la entrega de la información, es importante que proporcione datos específicos, como lo son:

- *Ejercicio fiscal correspondiente*
- *Especifique el Recurso (Federal y/o Estatal)*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA

Tesorería
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRA. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.

C.c.p *L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín. Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería.*

Validó: *Mtro. Luis Alfredo Poblano Contreras, Coordinador de Control Financiero.*

Validó: *Lic. Rosario Leocadio López. – Jefa de Departamento de Programas Federales.*
Validó: *C.P. Hugo Córdova Trujillo. – Jefe de Departamento de Control de Fondos.*
Revisó: *Lic. Néstor Eduardo Luis López.*
Elaboró: *Lic. Liliana Patricia Urbina Bautista.*